



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES,

24 OCT 2001

3670

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 3617, y...

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza se acepta la donación de inmuebles destinados a reserva municipal y vías públicas, en la propiedad de Sucesión de Juan José Romero y Julio Antonio Rivero, en el Barrio Molina Punta de nuestra Ciudad.

Que, en el Artículo 1° de la citada Ordenanza, donde se describen los inmuebles aceptados, se omitió la denominación de la Manzana de la cual se aceptan los lotes 1 al 17 y 20 al 28.

Que, es necesario subsanar este error a los efectos de la inscripción de los inmuebles en el Registro de Propiedad de la Provincia.

Que, a fs. 21 obra dictamen N° 942/01 del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO

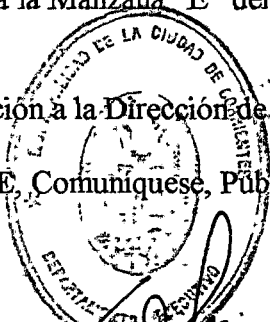
EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-INCORPORAR al Artículo 1° de la Ordenanza N° 3617/2000, como último párrafo el siguiente: "Los lotes N° 1 al 17 y 20 al 28 descriptos anteriormente, corresponden a la Manzana "E" del duplicado de Mensura N° 12667 "U" Lámina N° 2". -

ART. 2°.-DAR intervención a la Dirección de Escribanía Municipal. -

ART. 3°.-REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -



C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Mario Alberto de DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes